

ANEXO

PROYECTO DE ORDEN REGULADORA DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

Antecedentes de la norma	Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.
Problemas que se pretenden solucionar	Se pretende simplificar, agilizar y flexibilizar el procedimiento de concesión de las Ayudas Económicas Familiares, que la Comunidad Autónoma de Andalucía destina a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces de más de veinte mil habitantes.
Necesidad y oportunidad de aprobación	La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, órgano directivo con competencias en la materia, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Orden de 10 de octubre de 2013, la experiencia acumulada en la gestión, las últimas reformas legislativas operadas y la evaluación del Programa, ha concluido que es necesaria una revisión profunda de la normativa vigente a fin de establecer un nuevo marco normativo que dé respuesta a los nuevos retos y necesidades del programa.
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">• Eliminar la necesidad de firmar Convenios o prórrogas para el desarrollo del programa.• Eliminar la necesidad de realizar un pronunciamiento expreso anual por parte de las Entidades Locales beneficiarias de las Ayudas Económicas Familiares.• Agilizar los pagos correspondientes a las transferencias dirigidas a las Entidades Locales.• Flexibilizar y actualizar los criterios económicos para la concesión y asignación de las ayudas, así como el procedimiento establecido.• Actualizar la redacción del articulado.
Posibles soluciones alternativas	Las modificaciones que se pretenden aprobar requieren la aprobación de una nueva Orden.
Envío de aportaciones:	La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación a través del siguiente correo electrónico: consultapublica.infancia.cisjufi@juntadeandalucia.es Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.
Fecha de publicación:	09/01/2023.
Plazo de participación	10/01/2022 al 24/01/2023.
Organismo	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

